



VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N°00003-2025-GRLL-GGR-GRTPE, de fecha 7 de febrero del 2025, relacionada a la designación de certificadores y fedatarios de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 138 inciso 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General**, en los que concierne al régimen de fedatarios, detalla que *“cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”*.

Del mismo modo, el **Artículo 138 inciso 2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General**, prescribe que *“el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última ara su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administración sea exigida la agregación de los doscientos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”*.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°00003-2025-GRLL-GGR-GRTPE de fecha 7 de febrero de 2025**, se dejó sin efecto la **Resolución Gerencial Regional N° 000015-2024-GRLL-GGR/GRTPE, de fecha 14 de agosto del 2024**, designando a partir de la fecha en calidad de certificadores y fedatarios de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los servidores Abg. FRANCISCO VIDAL QUISPE ALVA, Srta. JEIMY LORENA AGÜERO MERINO y Abg. ELMER DANIEL VASQUEZ NICHU y designar a partir de la fecha en calidad de certificadores y fedatarios de las Oficinas Zonales Descentralizadas de San Pedro de Lloc, Chepén al Sr. GUSTAVO ADOLFO BENITES PAZ, y Huamachuco al servidor Sr. ILDEFONSO POLO CAMPOS, respectivamente, con la potestad descrita en la normativa de la materia.





Que, a fin de continuar con el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la entidad, resulta necesario realizar modificaciones en la designación a fin de atender oportunamente las solicitudes formuladas tanto por las áreas de manera interna, como por los administrados, para que realicen sus funciones conforme a las exigencias y necesidades propias de nuestra entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N°00003-2025-GRLL-GGR-GRTPE, de fecha 7 de febrero del 2025, emitida por esta Gerencia, **EN EL EXTREMO QUE DESIGNA** en calidad de **fedatario** de esta Gerencia Regional a la servidora Srta. JEIMY LORENA AGÜERO MERINO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha en calidad de **fedatario** de esta Gerencia Regional al servidor Sr. CABRERA DE LA CRUZ BRAULIO SANTIAGO, con la potestad descrita en la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – **DECLÁRESE TODO SU VALOR LEGAL**, respecto a los demás extremos contenidos en la Resolución Gerencial Regional N°00003-2025-GRLL-GGR-GRTPE, de fecha 7 de febrero del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores mencionados, así como a las Sub Gerencias, Oficinas Zonales y Oficina de Administración de esta Gerencia Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MELISSA NOELIA REYES ARAUJO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

